

Perspectivas sobre la Protección del Software en el Ámbito Comunitario

Claudio Feijóo

Universidad Politécnica de Madrid

cfeijoo@gtic.ssr.upm.es



Escuela de Organización Industrial
Foro de Innovación y Patentes

Madrid, 8 de noviembre de 2006

:: Índice

Sobre las llamadas “patentes de software”

Opciones frente a la patentabilidad del software

Algunas particularidades del software

Conclusiones

:: Sobre las llamadas “patentes de software”

- **D**iversas definiciones para “patente de software”:
 - El software “como tal” no es patentable
 - Sólo son patentables las invenciones implementadas en ordenador (IIO)
 - Definición intuitiva: “patente que puede ser infringida por un programa de ordenador”
- **N**aturaleza híbrida del software:
 - Expresivo (copyright)
 - Funcional (patentes)

:: Sobre las llamadas “patentes de software”

- **Excepciones a la patentabilidad (no son invenciones) :**
 - los descubrimientos
 - las teorías científicas
 - los métodos matemáticos
 - las obras literarias, artísticas o cualquier otra creación estética
 - las obras científicas.
 - los planes, reglas y métodos para el ejercicio de:
 - actividades intelectuales
 - juegos
 - actividades económico-comerciales
 - los **programas de ordenadores**
 - las formas de presentar informaciones ...

:: Sobre las llamadas “patentes de software”

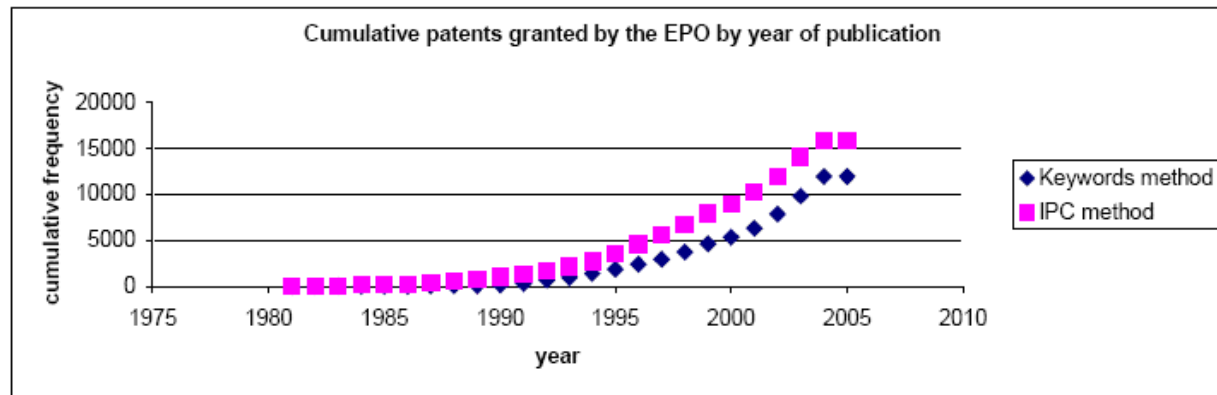
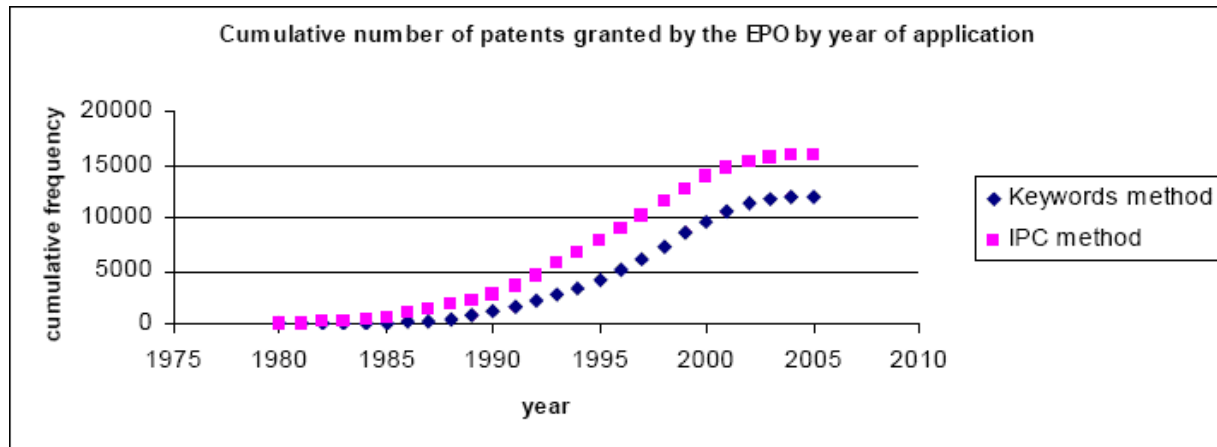
- **P**atentes en Europa concedidas por oficinas nacionales, sujetas a jurisdicciones nacionales.
- **L**a Oficina Europea de Patentes no está incluida en el marco institucional de la UE y fue creada por el Convenio Europeo de Patentes (Munich, 5 de Octubre de 1973).
- **D**irectiva sobre la patentabilidad de las IIO:
 - Intento de armonización del marco jurídico europeo en materia de patentes sobre IIO
 - Propuesta lanzada el 20 de Febrero de 2002
 - Grandes enmiendas en Septiembre de 2003
 - Rechazo firme del Parlamento el 6 de Julio de 2005

:: **Sobre las llamadas “patentes de software”**

- **Tendencias en la Oficina Estadounidense de Patentes y Marcas (USPTO):**
 - Patentabilidad del software en sentido amplio
 - Patentabilidad de los métodos de negocio
 - Importancia de la jurisprudencia
 - Número creciente de “patentes de software”
 - EEUU tiene a los mayores “patentadores de software” del mundo (IBM, Microsoft, Cisco...)
 - Europa sigue en cierta medida la estela de la USPTO...

:: Sobre las llamadas “patentes de software”

- Tendencias en la Oficina Europea de Patentes (EPO):



:: Opciones frente a la patentabilidad del software

1. **P**ermisividad con las invenciones implementadas en ordenador, siempre que éstas estén bien definidas y demuestren carácter técnico y altura inventiva
2. **R**eforma o refuerzo del sistema de patentes, enfocándose en los problemas encontrados actualmente:
 - Duración: ciclo de vida de las TIC << 20 años
 - Derechos: posibilidad de período de gracia
 - Calidad: carácter técnico y altura inventiva demostrables
 - Ámbito geográfico: acuerdos para aplicación global
 - Excepciones: para garantizar bien social y/o desarrollo ...
3. **S**upresión del sistema de patentes

:: **Algunas particularidades del software**

- **B**ajas barreras de entrada, tanto económicas (inversión requerida) como técnicas (educación/formación, conocimiento del estado de la técnica ...)
- **A**lta intensidad en mano de obra y baja intensidad en capital
- **G**ran diversidad de modelos de negocio (venta de productos, servicios de valor añadido, modelos "altruistas", freeware, shareware ...)
- **C**omparación con industrias tradicionales o con el sector de las telecomunicaciones (costes de desarrollo, de producción, de distribución, economías de escala ...)

:: **A**lgunas particularidades del software

- **P**otencial de creación de valor local
- **D**esarrollos incrementales (versiones ...)
- **R**eutilización del código (bibliotecas ...)
- **E**xtensible a otros sectores distintos de las TIC
- **C**iclos de innovación cortos
- **E**xistencia de modelos de software libre ...

:: Algunas particularidades del software

- Sobre los modelos de software libre:
 - Fundamentados en un sistema de licencias que se soporta sobre la protección de derechos de autor
 - Código fuente disponible para su uso y modificación
 - Existencia de modelos “altruistas”
 - Variedad de modelos de negocio posibles (valor añadido)
 - Clave para el desarrollo de países y regiones
 - Afectado por las “patentes de software”, especialmente aquéllas que afectan a estándares

:: Conclusiones

- El software dispone en estos momentos de distintos mecanismos de protección, pudiendo inducir incertidumbres entre los desarrolladores.
- La patentabilidad del software en Europa, a día de hoy, queda en manos de la EPO, fuera del marco institucional UE.
- Los intentos por armonizar la situación en los distintos países del ámbito comunitario no han tenido éxito.
- Las particularidades del software, en el caso de considerarse únicas dentro del sector TIC, deberían invitar al estudio de los mejores métodos de protección para garantizar la innovación.

Perspectivas sobre la Protección del **S**oftware en el **Á**mbito **C**omunitario

Claudio Feijóo

Universidad Politécnica de Madrid

cfeijoo@gtic.ssr.upm.es



Escuela de Organización Industrial
Foro de Innovación y Patentes

Madrid, 8 de noviembre de 2006